

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PAUJIL – CAQUETÁ
Calle 5 5-45 Centro
jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 182564089001201800037 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : RAÚL CORTÉS ARANA

Mediante memorial que antecede, el abogado LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.727.182, portador de la TP No. 179.364 del Consejo Superior de la Judicatura, presenta RENUNCIA al poder otorgado por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

El artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso dispone que el memorial de renuncia debe ir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En el presente caso, el escrito de renuncia presentado no se acompañó con la comunicación al poderdante.

Por lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: DIFERIR la aceptación de la renuncia al poder presentada por el abogado LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.727.182, portador de la TP No. 179.364 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta tanto allegue constancia de la comunicación a que hace referencia el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064dbc632afc6eea60c126ccc4d9108e2502eed0c95d3d55a88c6d1526309072**

Documento generado en 18/12/2023 03:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>